

Citacione bibliografica: Anonym (García de Cañuelo, Luis; Pereira, Luis Marcelino) (Ed.): "Discurso CLXVI", in: *El Censor*, Vol.8\166 (1787), pp. 661-675, edito in: Ertler, Klaus-Dieter / Hobisch, Elisabeth (Ed.): Gli "Spectators" nel contesto internazionale. Edizione digitale, Graz 2011-2019, hdl.handle.net/11471/513.20.578

[661] Ebene 1 »

Discurso CLXVI

Citacione/Motto » *Paulum deliquit amicus*

Horat. Lib. I. Sat. III. v. 84.

Mi amigo ha cometido una faltilla. « Citacione/Motto

Ebene 2 » Metatestualità » Mis Discursos acerca del luxo me han atraido muchas cartas. Ademas de las que ha visto el Público de Philopatro, y de una de D. T. T. G., en que se inserta el extracto de la obra que sobre la misma material escribió M. Pluquet, he recibido otras, de las quales algunas contienen reflexiones sin duda muy ingeniosas. Mas yo no puedo publicarlas por razones de que no dexarán de hacerse cargo los que [662] las han escrito: y tambien por algunas expresiones, que en ellas se leen sobradamente lisongeras para mí; pues aunque yo las atribuyo a pura urbanidad, los maliciosos creerian, si las diese á luz, que las tomaba al pie de la letra, quando no me achacasen otra cosa peor. Conténtense pues sus Autores por ahora con que les manifieste mi agradecimiento, miéntras no se me ofrece ocasion de hacer uso de sus buenas ideas. Otro tanto digo al S. D. T. T. G. Yo á la verdad me temo mucho que no he de convenir en todo con M. Pluquet; pero quisiera ver su obra ántes de juzgar de su doctrina. Por lo que toca á Philopatro, me basta para contestarle la de David Hume, pues aunque protesto á fé de Censor de bien, que no la he leído jamas ¿parece que tengo la gracia de adivinar sus pensamientos.

No piensen empero mis Lectores que voy a armar una pendencia con este Caballero. Ademas de que es mi [663] mayor amigo, y de que yo por mí parte nada menos le amo que á mí mismo, en ninguna otra cosa nos diferenciamos, que en la inteligencia de la palabra luxo: y no digo con un hombre á quien tanto estimo, con nadie reñiria yo sobre un punto de esta naturaleza.

Ebene 3 » Mi intento en aquellos Discursos fué únicamente probar que la riqueza de un Estado no puede serle perniciosa, y es ántes bien absolutamente necesaria á su prosperidad, quando es fruto precisamente del trabajo, y se reparte entre todos los ciudadanos en una exácta proporcion á los talentos de cada uno, y á la aplicacion que de ellos hace en beneficio de los demas; pero que al contrario, no es posible que dexede de serle funesta siempre que falte esta proporcion, y haya una clase de ciudadanos en la qual pueda asociarse con la ociosidad.

Ya se dexa conocer que es inconcebible que un Estado sea rico sin que [664] admita en su seno el uso de las cosas *no necesarias para la conservacion de la vida y de las fuerzas, y que solo sirven para hacer aquella mas cómoda y mas agradable*. Y como repugna á mi juicio que una cosa contraria ó perjudicial á la pureza de la Religion sea conducente á la felicidad temporal de un pueblo; por eso he querido hacer ver ántes de todo, que este uso no es por sí mismo, siempre y en todos casos opuesto á aquella: que dañara sí sobre manera á su integridad en todo pueblo en que contra las intenciones de la naturaleza sea compatible con el ocio; mas de ninguna manera en el caso de que sea inasequible á todo ciudadano por otro medio que el del trabajo. Este es el resumen de mis Discursos: y conviniendo en todo ello Philopatro, me es muy indiferente que se dé ó no el nombre de *luxo á todo uso de las cosas no necesarias a la conservacion de la vida y de las fuerzas*. Quanto es por mí, dese muy enhorabuena solamente al [665] *uso excesivo*, al *abuso*: diré entónces (y á esto vendrá á reducirse quanto he estampado al asunto) que el luxo es siempre destructor, siempre nocivo á la Religion, y al bien temporal de los Estados: diré que es absolutamente inevitable, por mas y mas leyes sumptuarias que se establezcan, en donde quiera que las instituciones civiles hagan posible a despecho de la naturaleza la reunion del ocio y de la riqueza en alguna clase de ciudadanos: pero añadiré

que en donde tan monstruosa y absurda asociacion no sea inducida por una legislacion viciosa, jamas tendrá entrada esta pese, y solo habrá un uso de las cosas *no necesarias* á la vida, el qual siendo el único aliciente que puede darse al trabajo y por consiguiente el único preservativo de la ociosidad, bien léxos de dañar, es siempre indispensable para la prosperidad de un pueblo, y nada opuesto al interes de la Religion.

¿Y qué? ¿será de ningun provecho establecer con toda la posible claridad [666] esta doctrina? Entendidas las cosas de este modo, me canso vanamente, dice Philopatro, en probar lo que nadie hasta aquí ha negado. ¿Nadie? Ahí tiene al Sr. Abad Mablí, que seguramente no es un Escritor despreciable, y segun el qual es imposible que un pueblo sea feliz sin reducirse á lo físicamente necesario, como el de Esparta. En la antigüedad pensaron así los mayores hombres, y entre los modernos no es éste el único político que lleva las cosas á este extremo. ¿Por qué sino, clamar con tanta energía contra todas las artes que no son de primera necesidad? ¿Por qué quererlas proscribir como las mas crueles enemigas del género humano? ¿Por qué tanto echar ménos la comunion de los bienes, tanto acriminar las voces *tuyo y mió*, tanto empeño en persuadir que es necesaria para nuestra felicidad una absoluta igualdad de fortunas? ¿una igualdad no geométrica, sino rigurosamente aritmética: esto es, una igualdad que no [667] consiste en que el haber de cada uno sea proporcionado á la parte con que contribuye al bien general, sinó en que el de ninguna exceda al de otro? Semejante igualdad ya se ve que excluye todas las artes, y que solo puede subsistir en un pueblo que se reduzca a lo físicamente necesario.

Este modo de pensar es el que me propuse combatir en mis Discurso: y supuesto esto no sin mucho fundamento, he preferido la definicion de *luxo* que tanto desagrada á Philopatro. Qualquiera conoce que no está allí empleada como definicion de la cosa, sinó como definicion del nombre, y no de aquellas que teniendo por objeto explicar la significacion que se da á una palabra en el uso comun, pueden llamarse gramaticales; sinó de las otras que se dirigen solo á derminar el sentido particular en que la toma el habla, prescindiendo de que sea ó no conforme al comun: tales como son las [668] que se emplean en la Geometría. Siendo las voces no mas que unos sonidos de suyo indiferentes para representar toda suerte de ideas, nadie ignora que es libre cada qual para determinar una palabra á que signifique en su boca una cosa y no otra, con tal que lo advierta á los demas, y explique bien el sentido que quiere atribuirle por medio de una de estas definiciones; porque queda entónces al cargo de los oyentes ó lectores tomar la tal palabra, siempre que él la profiera, en aquel sentido, substituyendo mentalmente en su lugar la definicion que de ella se les ha dado. Y esto es en tanto grado cierto, que en esta arbitrariedad se funda únicamente la gran ventaja, que llevan semejantes definiciones, á las que llaman los Lógicos reales. Ella es la causa de que no puedan ser contestadas, y de que deban ser recibidas por otros tantos principios en todo razonamiento, porque no se puede disputar á ningun hombre es-[669]ta facultad de dar á un sonido la significacion que le parezca, con tal que lo advierta: y una proposicion no puede menos de ser verdadera siempre que lo que se predica de la voz definida convenga á la idea expresada en la definicion.

Conozco bien que sin embargo de todo esto, seria siempre suma extravagancia, y no dexaria de tener inconvenientes muy reales dar á una voz un sentido que nadie jamas le hubiese dado, ó diverso de todos los que comunmente se le atribuyen. Quando los hombres están acostumbrados á juntar á una palabra cierta idea, apenas pueden oír aquella sin que se les presente ésta al momento: y quando no los haga olvidar de la que nuevamente se quiere juntar á la misma palabra, siempre es preciso que la concurrencia de una y otra idea, y la mayor familiaridad de la antigua, les ocasione cierta fatiga y mucha dificultad [670] en la inteligencia de lo que se les dice. Pero mi definicion del *luxo* no es tan nueva ni tan extraña como todo eso. Por de contado ya he dicho que no he leído á David Hume, mas yo pondré algo bueno á que este Escritor la ha empleado antes que yo.

Hablando con seriedad ¡quánto mas extraordinaria y mas agena del sentir comun es la que da Mr. Pluque! Ebene 4 » “Un alimento, un mueble, un vestido no son segun el alimento, mueble, ni vestido de *luxo*, porque no son necesarios á la vida, ó á la salud, sinó porque los hombres los han hecho necesarios para su felicidad Un hombre que simplemente usa de las superfluidades de su siglo, sin poner en ellas su felicidad no es hombre de *luxo*” « Ebene 4 Esta sí que es una idea enteramente nueva; no así la que presenta mi definicion, porque al fin es sin duda que no todos entienden por *luxo* un *uso excesivo* de las cosas [671] Si lo entendieran ¿cómo hubiera sido asunto de tantas disputas? ¿Cómo hubiera tendido tantos patronos? Si quien dice *luxo*, dice *exceso*, *demasia*, *violacion de la regal ó de la ley*, preguntar si el *luxo* es conveniente ó perjudicial, vine á ser lo mismo que preguntar si una cosa opuesta al orden y a la naturaleza del hombre, puede aprovechar para su felicidad: y semejante question no podia ofrecerse á ningun hombre sensato.

Sobre todo, no puede disputarse que por esta palabra significan como yo, todo uso de las cosas no necesarias para la conservacion de la vida y de las fuerzas, quantos clamando contra el luxo condenan las artes, quieren reducir los hombres a lo fisicamente necesario, y niegan resueltamente que un pueblo pueda prosperar sin establecer la comunion de los bienes, ó una igualdad de fortunas absoluta entre todos sus individuos. Y véase aquí como habien-[672]do de contestar con estos, no como quiera era libre para definir esta palabra como la definí, sino que así debía hacerlo para conformarme á su modo de entenderla y evitar toda equivocacion: tanto mas quanto en el aspecto en que me proponia tratar la cuestión, de ningun modo podria conseguir esto último definiendo al luxo *un uso excesivo*.

En efecto, no iba yo á considerarle en quanto dice relacion á la bienaventuranza ó infelicidad temporal y espiritual de cada particular; sino a exáminar el influxo que tiene en la prosperidad ó decadencia general, y en que la Religion florezca ó se entibie en un pueblo. Y aunque sé muy bien que la prosperidad de un Estado no es otra cosa que la de los particulares que le componen, y que allí solo se puede decir que florece la Religion en donde es mas cumplidamente, y observada por el mayor número; hay no obstante una gran diferencia entre estas dos maneras de [673] contemplar el asunto. Las reglas que propone Philopatro para determinar a que punto comienza el exceso en que hace consistir el luxo, lo determinan sin duda muy bien respecto de un particular; mas no sin mucha confusion hablando de toda una república: y yo de ésta hablaba quando dixé que *habria razon para preguntar ¿en donde empieza el exceso?*

Por lo demas yo reconozco sin dificultad que el uso mas freqüente de esta palabra es en quanto significa uso excesivo, abuso, demasía: y aun por eso se leen en mi obra tantas invectivas contra el luxo. En este sentido le tengo ciertamente, y le he tenido siempre por el mayor de los males: y esto que nunca le he extendido tanto como Philopatro, comprehendiendo en esta denominacion todo goze contrario á la ley, y por consiguiente todo pecado; porque efectivamente nadie peca sino por gozar de alguna coas que le está vedada. A la verdad, y sea esto [674] dicho sin otro objeto que el de aclarar lo posible esta materia, yo no creo que nadie hasta ahora lo haya entendido de este modo. La idea á lo ménos que comunmente se tiene del luxo, comprehende solamente el uso excesivo de los bienes que se llaman de fortuna en quanto se dirige no mas que ó al goce de los placers que no son por su naturaleza criminales, ó a una vana ostentacion, y á conseguir el que le hace la reputacion de poderoso, liberal, hombre de gusto, &c. El avaro que contempla su oro en el silencio de la noche, y que para aumentar su Tesoro se priva de todas las comodidades de la vida, se propone sin duda un goce, un goce excesivo: mas nadie llama luxo a este goce. Lo mismo se verifica en el que delinque con una mugger, ocultando por todos los medios imaginables el trato que con ella tiene: lo mismo en el que se embriaga, en el que se venga de su enemigo, y en una infinitad de delitos semejantes. « Ebene 3

[675] Mas yo, vuelvo a repetirlo, tengo por muy indiferente que se dé a una palabra ésta ó la otra significacion, y lo que á mi juicio importa en toda disputa que no sea precisamente de gramática es, que se fixa y determine bien la que se quiere darle. A este fin se dirige este Discurso, bien que no creo por eso conseguirle. No faltará todavía quien clame que soy el apologista de la corrupcion, porque para muchos todo aquel que no piensa como ellos en ciertos puntos, es menester que delire, y aun que delinqua en todos: y para hacerle delirar y delinquir, no hay medio mejor ni mas facil que no entenderle. « Metatestualità « Ebene 2 « Ebene 1